

¿Sabía usted que...?

Más información sobre Reavalúo Agrícola



¿Sabía usted que...?

El 1 de enero de 2020 entró en vigencia el proceso de Reavalúo para Bienes Raíces Agrícolas de todo el país, proceso que por Ley debe realizarse cada cuatro años, y que en esta oportunidad implicó la actualización del valor fiscal de más de 940 mil predios agrícolas.



¿Sabía usted que...?

En esta oportunidad, el Presidente de la República, haciendo uso de sus facultades legales, limitó el incremento del pago total de contribuciones a un 5%.



¿Sabía usted que...?

En este Reavalúo, la tasa definida para el cálculo de contribuciones, también fue disminuida de 1% a 0,514% del avalúo afecto del predio agrícola, y que el monto exento de contribuciones aumentó de \$12.596.019 a \$24.222.145, quedando exentas el 81,5% de las propiedades.

EJEMPLOS:

- Si un predio valía 100 y con el nuevo reavalúo mantuvo su valor, va a pagar aproximadamente la mitad de contribuciones que en el periodo anterior.
- Si un predio valía 100 y duplicó su valor, con esta nueva tasa de 0,514% va a pagar prácticamente la misma contribución.
- Si un predio valía 100 y triplicó su valor, la contribución no se multiplica por tres, solo sube en torno al 50%, con un tope de incremento del 25% respecto al semestre anterior.



¿Sabía usted que...?

El Decreto Supremo N°553 del Ministerio de Hacienda amplía hasta el 31 de julio el plazo para que los agricultores decidan si tributan bajo el Régimen de Renta Presunta, es decir, pagando el Impuesto de Primera Categoría con una tasa del 25%, sobre el 10% del avalúo fiscal de su predio agrícola, o de Renta Efectiva, tributando de acuerdo al resultado de su actividad.



¿Sabía usted que...?

El agricultor podrá decidir cuál Régimen se acomoda más a sus necesidades, de acuerdo a sus características. Esta opción les permite enfrentar una situación de merma en su producción, por ejemplo, por efecto de la sequía.

EJEMPLOS:

- En el caso extremo de un agricultor que no obtuvo ganancias, y está en Renta Presunta, con o sin Reavalúo, estaría pagando más de lo que le corresponde. Con Renta Efectiva, si no ganó nada, no paga nada.
- A casi un 70% de los agricultores el Régimen le es indiferente, porque se ubican en el tramo exento del Impuesto a la Renta.
- Con el nuevo Reavalúo, dos de cada tres agricultores en Renta Presunta pagarán en promedio cerca de 17 mil pesos al año.

¿Sabía usted que...?

El Régimen de Renta Efectiva no implica para el contribuyente más trámites.
Si usted pertenece al Régimen de Renta Presunta y decide cambiarse a Renta Efectiva, debe seguir estos sencillos pasos:

1



Declarar este 30 de abril el Impuesto a la Renta de acuerdo a su Régimen actual (Renta Presunta). Podrá pagar el monto correspondiente o postergar el pago del impuesto al momento de presentar el Formulario 22 en www.sii.cl

2



Formalizar el cambio de Régimen Tributario hasta el 31 de julio, a través del www.sii.cl

3



Si no puede reconstruir su contabilidad del año comercial 2019, puede solicitar al SII la determinación del impuesto, en base a las ventas del periodo y rectificar su Declaración de Renta del Año Tributario 2020, en base a la propuesta del SII. Si existe una diferencia a favor del contribuyente, el Servicio realizará la devolución del monto correspondiente.